

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Irigoyen I, con una superficie aproximada de 3,185-34-14.699 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "IRIGOYEN I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140269 de fecha 10 de enero de 2006, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0199 de fecha 9 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Irigoyen I", con una superficie aproximada de 3,185-34-14.699 hectáreas, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, promovido por el C. Reynaldo Grijalva Ochoa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Propiedad ejido Miramar y propiedad o posesión de Víctor Estrella Bustamante
- AL SUR: Propiedad del ejido San Rafael y propiedad de la familia Gamboa Murrieta
- AL ESTE: Predio Irigoyen II, posesión del señor Everardo Grijalva Ochoa
- AL OESTE: Propiedad del ejido Las Lágrimas y ejido San Rafael

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Juárez 148, esquina con callejón Santos Degollado, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 9 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **Miguel Fierro Gastélum**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Irigoyen II, con una superficie aproximada de 1,262-52-88.522 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "IRIGOYEN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140267 de fecha 10 de enero de 2006, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0198 de fecha 9 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108

del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Irigoyen II", con una superficie aproximada de 1,262-52-88.522 hectáreas, ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, promovido por el C. Everardo Grijalva Ochoa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Propiedad ejido Miramar y propiedad o posesión de Víctor Estrella Bustamante

AL SUR: Vértice

AL ESTE: Predio PI-14

AL OESTE: Predio Irigoyen I posesión del señor Reynaldo Grijalva Ochoa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en Juárez 148, esquina con callejón Santos Degollado, colonia Modelo de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 9 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **Miguel Fierro Gastélum**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mes de Abril, con una superficie aproximada de 1,077-69-00.00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MES DE ABRIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144040 de fecha 29 de junio de 2005, autorizó a la Representación Agraria en Campeche para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00070 de fecha 3 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Mes de Abril", con superficie aproximada de 1,077-69-00.00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terrenos nacionales

AL SUR: El predio "Las Flores" del C. Franz Froese Wiebe y con terrenos nacionales

AL ESTE: Terrenos nacionales

AL OESTE: El predio "El Vertedero" del C. David Froese Wiebe y con terrenos nacionales

En virtud a lo anterior en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local Tribuna, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la

realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la representación agraria con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Campeche, Campeche, el día 3 de febrero de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Guillermo Alonso Piña de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pichi, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO EL PICHÍ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142719, de fecha 9 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02194 de fecha 14 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Pichi", con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Iñiguez

AL SUR: José Angel Alejo Sánchez

AL ESTE: Eva Alejo Notario

AL OESTE: Consuelo López Medina

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 14 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 20-46-88 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO EL SACRIFICIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142535, de fecha 2 de mayo de 2005, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02193 de fecha 14 de septiembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Sacrificio", con una superficie aproximada de 20-46-88 hectáreas, ubicada en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: José Jesús Zacarías y Saúl Angel Cruz

AL SUR: Ismael Hernández V.

AL ESTE: Carmen Zacarías Cambrano

AL OESTE: Cein Flores Alejandro

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 14 de septiembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alfredo de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pozo, con una superficie aproximada de 11-08-27 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO EL POZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140837, de fecha 21 de febrero de 2005, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01657 de fecha 22 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Pozo", con una superficie aproximada de 11-08-27 hectáreas, ubicada en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Javier Aguilar Arroyo

AL SUR: Jornner Valenzuela Gutiérrez

AL ESTE: Jornner Valenzuela Gutiérrez

AL OESTE: Elena Cámara Sansores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 22 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adolfo Sánchez Molina**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cruz de Plácido, con una superficie de 42-84-02 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA CRUZ DE PLACIDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146139, de fecha 21 de octubre 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60774 de fecha 9 de noviembre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Cruz de Plácido", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 42-84-02 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona de uso común (Jesús Contreras Sarabia)
AL SUR: Zona de uso común
AL ORIENTE: Zona de uso común
AL PONIENTE: Zona de uso común (Rigoberto Machado Osuna)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 14 de noviembre de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.